



DECRETO N° 0483

NEUQUÉN, 18 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5808-M-18, la Nota N° 127/18 de la Subsecretaría de Espacios Verdes y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la implementación del Programa Vecinos Placeros, debido a la gran demanda de atención de los espacios verdes de la ciudad de Neuquén que se han desarrollado en la actualidad y a la falta de agentes placeros;

Que dicho Programa tiene como objeto la revalorización de la figura del vecino y su inserción en tareas para la comunidad, siendo óptima la oportunidad que genera el cuidado y mantenimiento de distintas plazas;

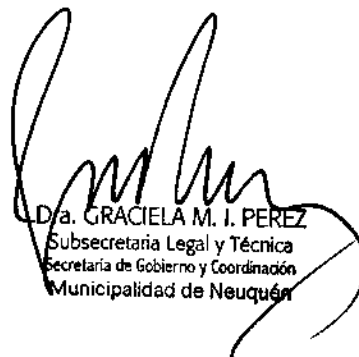
Que asimismo, tiene como objetivos favorecer el bienestar social para mejorar la calidad de vida de los vecinos de los distintos barrios; crear espacios de convivencia, integración y tolerancia entre niños y niñas, y familias de distintos grupos socioculturales; generar ámbitos de esparcimiento que posibiliten experiencias innovadoras, entre otros;

Que el costo anual del mencionado Programa asciende a la suma de \$ 6.600.000.-, percibiendo cada vecino placero un monto mensual de \$ 5.500.-;

Que por Pase N° 1457/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que se procedió a reservar crédito bajo modalidad Preventivo a Futuro en la Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Imputación: 7-HE-1-0-2, Partida Principal: "Servicios";

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 049/19, se expidió la Dirección


D.a. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **PROGRAMA VECINO PLACERO** dependiente de la ----- Secretaría de Servicios Urbanos para el cuidado y mantenimiento de distintas plazas de la ciudad de Neuquén, cuya descripción y Reglamento General, como **ANEXOS I y II**, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al señor Secretario de Servicios Urbanos a suscribir ----- los Contratos de Locación de Servicios con los vecinos placeros que participen del Programa mencionado, percibiendo cada uno un monto mensual de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**.-

Artículo 3º) DESIGNAR a la Dirección General de Espacios Verdes -Subse- ----- cretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos, como Autoridad de Aplicación del Programa Vecino Placero.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Imputación: 7-HE-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

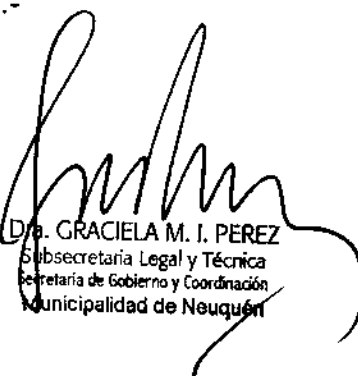
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2241
Fecha ...28 / ...06 / ...2019



0483 - 19

ANEXO I

PROGRAMA "VECINO PLACERO"

PRESENTACIÓN

La Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos- de la Municipalidad de Neuquén, considera necesaria la optimización de los espacios públicos no solo por la conservación del medio ambiente sino como construcción de espacios de encuentro y esparcimiento de la familia.

Por ello, el Municipio pretende revalorizar la figura de los vecinos que a través de distintas políticas sociales se integren al desarrollo y mantenimiento de esos espacios.

La participación activa en las tareas del cuidado de la plaza de su barrio le permitirá al vecino recuperar el sentimiento de vinculación e interrelación que experimenta como miembro de una sociedad.

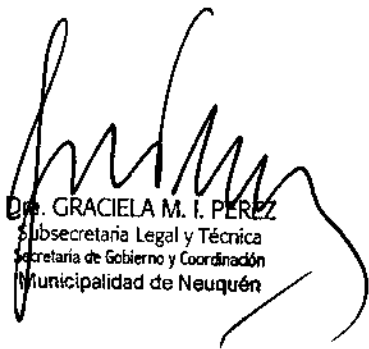
OBJETIVOS

- Favorecer el bienestar social para mejorar la calidad de vida de los vecinos de los distintos barrios.
- Crear espacios de convivencia, integración y tolerancia entre niños y niñas, y familias de distintos grupos socioculturales.
- Promover la participación en los diferentes ámbitos de la sociedad.
- Generar espacios de esparcimiento que posibiliten experiencias innovadoras.
- Mantener un lugar de encuentro donde los ciudadanos participen de forma activa y responsable en el desarrollo sociocultural de los barrios de la ciudad.
- Fomentar la convivencia, apoyar las iniciativas de los vecinos y promover los espacios de disfrute colectivo.

METODOLOGÍA

La metodología de elaboración de los planes se basa en tres premisas consideradas básicas para la consecución de los objetivos:

- El diagnóstico de la situación y necesidades de los barrios objeto de los mismos.
- La incorporación del movimiento ciudadano en todo el proceso de desarrollo del Programa.


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

- La toma de decisiones a través del trabajo conjunto y del consenso.

LOCALIZACIÓN

Barrios en situación de desventaja con respecto a la media de la ciudad de Neuquén (por sus características sociales, económicas y urbanísticas): Aníbal Sapere, Bardas Soleadas, Nuevo, Bouquet Roldán, Canal V, Ciudad Industrial, Colonia Nueva Esperanza, Colonia Nueva Esperanza Rural, Confluencia Urbana, Cuenca XV, Don Bosco II, Don Bosco III, El Progreso, Esfuerzo, Gran Neuquén Norte y Sur, Gregorio Álvarez, HI.BE.PA., Huilliches, Islas Malvinas, La Sirena, La Unión de Mayo, Limay, Manuel Belgrano, Mariano Moreno, Melipal, Provincias Unidas, Rincón de Emilio, Río Grande, San Lorenzo Norte y Sur, Terrazas del Neuquén, Valentina Norte y Sur Rurales, Valentina Norte y Sur Urbanas, Villa Ceferino, Villa Florencia, Villa María y Altos del Limay.

La cantidad de plazas a cubrir con el Programa Vecino Placero son cien (100), las cuales no cuentan con placero en la actualidad.

MODO DE EJECUCIÓN

El inicio del Contrato de Locación de Servicios tendrá comienzo a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser renovado de considerarlo así el área responsable del mencionado Programa, en las mismas condiciones y bajo idénticas cláusulas previstas en el instrumento. Los vecinos que deseen participar en este Programa deberán reunir los mínimos requisitos descriptos en el Reglamento General -Anexo II-. El Municipio proveerá los seguros correspondientes, indumentaria, herramientas, capacitación, y una remuneración por un monto estimado en Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-) mensuales, designándose un vecino cuidador por plaza.-



Graciela M. F. Pérez
 Dra. GRACIELA M. F. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



ANEXO II

PROGRAMA "VECINO PLACERO"

REGLAMENTO GENERAL

1. FUNCIONES:

Las funciones de los "Vecinos Placeros" son cuidar y mantener los espacios de la plaza de su barrio, propendiendo al buen uso por parte de la comunidad.

Los vecinos placeros no son inspectores, en consecuencia, no pueden labrar actas de inspección, requerir documentación a los usuarios, ni cumplir ninguna función que no les sea específicamente indicada.

2. MECANISMOS DE DESIGNACIÓN:

La selección de postulantes para el presente Programa se encontrará a cargo de la Subsecretaría de Espacios Verdes. Se considerarán en cuenta solo aquellos vecinos que tengan conocimientos mínimos del cuidado de un espacio verde y que se encuentren habitando una vivienda cercana a la plaza del barrio objeto del presente Programa, prevaleciendo aquellos frentistas o vecinos más próximos al espacio verde a mantener.

3. MÉTODO DE CONTRATACIÓN:

Se configurará bajo la figura de Locación de Servicios.

4. INDUMENTARIA Y EQUIPO:

Los vecinos deberán usar la indumentaria que les provea el Municipio, cuidando principalmente el buen uso de guantes y calzado según la tarea y el modo que se instruya en la capacitación.

Estos serán responsables de la indumentaria que se les entrega y deberán mantenerla limpia para mostrar un buen aspecto y presentación.

Pueden usar otra ropa de calle, incluyendo gorros, guantes, bufandas de su propiedad.

5. HORARIOS:

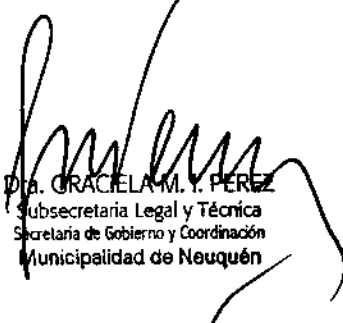
Es fundamental el estricto cumplimiento de los horarios fijados.

Se han fijado los siguientes horarios para estar con la indumentaria reglamentaria y ya en ejercicio de la función:

De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, en época estival.

De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, en época invernal.

Estos horarios podrán ser modificados, temporal o permanentemente, en función de nuevos requerimientos. Las modificaciones serán informadas a los "Vecinos Placeros" por la Dirección General de Espacios Verdes.


Dña. GRACIELA M. Y. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

6. AUSENCIAS:

Las ausencias deberán ser comunicadas con la máxima anticipación posible, para poder organizar el reemplazo correspondiente.

7. TRATO CON LOS VISITANTES DE LA PLAZA:

Los vecinos placeros deberán ser amables y corteses, pero sin perder firmeza en las recomendaciones y siempre que puedan, procurarán explicar y buscar soluciones a inquietudes que se presenten en la plaza asignada.

8. HOJA DE ASISTENCIA:

La Municipalidad ejercerá el control de asistencia, debiendo cada "Vecino Placero" firmar una planilla de asistencia diaria.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén